



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 435-2023-MPAA-GM

Yurimaguas, 04 de setiembre 2023

VISTOS:

La Carta N° 0004-2023- MPAA de fecha 29 de agosto del 2023, emitida por el Ing. Harver Willy Gonzales Pinedo- Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APICOLA EN EL SECTOR SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERO MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativa; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que en el marco normativa del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N°77-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; se desarrolló el Procedimiento de Contratación de Menor Cuantía – para la contratación del SERVICIO DE PROMOTOR DE CAMPO del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APICOLA EN EL SECTOR SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERO MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", mediante el Contrato N° 018-2023-MPAA-GAyF/ULCPyA

Que, a través de la Carta N° 0004-2023- MPAA de fecha 29 de agosto del 2023, emitida por el Ing. Harver Willy Gonzales Pinedo- Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APICOLA EN EL SECTOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERO MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución del Contrato firmado con la señora EMILY PANDURO INUMA, de acuerdo a la CLAUSULA UNDECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO, establece que Cualquier de las partes puede resolver el contrato.



Que, una Entidad al contratar un bien, servicio u obra tiene por finalidad satisfacer intereses o necesidades públicas, donde el cumplimiento de la obligación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, debiendo enmarcarse en la normatividad de las Contrataciones Públicas.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 021- 2023-MPAA-A; y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER en forma total el Contrato N° 018-2023-MPAA-2023/ULCPyA, debidamente notificado el 04 de setiembre de 2023, a la señora EMILY PANDURO INUMA, para el SERVICIO DE PROMOTOR DE CAMPO del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APICOLA EN EL SECTOR SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERO MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", de acuerdo a la CLAUSULA UNDECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística, control patrimonial y almacén realice las acciones inherentes a su competencia, conforme a ley

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la a la señora EMILY PANDURO INUMA, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ
GERENTE MUNICIPAL